

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1305 IDDOC 794061
CONCHALI, jueves 13 junio 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-242
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-245
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-342

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :BARRAZA VENEGAS MARIELA PATRICIA RUT:11.635.541-8

LA SUMA DE \$:947.718
Y SON:NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MAYO/24 HONORARIOS APOYO FAMILIAR PROGRAMA FAMILIAS DEL FOSIS - DE.N°197
19/02/24 - DE.N°289 21/03/24 - DE.N°548 20/05/24 - MEMO N°629 07/06/2024 DIDECO
DETALLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS
N°260 05/06/24 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°104 04/06/24 - INFORME DE ACTIVIDADES

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140507010001	Recursos Humanos	1.138.400		11635541-8	B-104
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		947.718	11635541-8	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		156.530	11635541-8	B-104
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Person		34.152	11635541-8	B-104

TOTALES : 1.138.400

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

SECRETARIA MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7192

FECHA DE PAGO

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA

Depto. Contabilidad y Presupuesto



792766



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 029 /2024

ANT: - D.E. 197/24 Aprueba Convenio
D.E. 289/24 Aprueba Cometido
D.E 548/24 Regulariza Contrato

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI, 07 JUN 2024

DE: **ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Mayo 2024 del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS	11.635.541-8	APOYO FAMILIAR INTEGRAL	548	1.138.400

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

05/342
REVISADO

Rosario Villela Errázuriz
ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
12 JUN 2024
HORA: _____
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

RVE/vbg
DISTRIBUCION:
- U.I.F.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FAMILIAS 2024
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO. Unidad de Intervención Familiar
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 548/2024
ENTIDAD EXTERNA	SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 01/03/2024 AL 31/12/2024
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 260 /2024

Conchalí, 05 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	197/24 APRUEBA CONVENIO 548/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	104	Fecha	04-06-2024	Monto Bruto	1.138.400
RUT o RUN	11.635.541-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIAS. MAYO 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.138.400

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 104

RUT: 11.635.541-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.,

ASISTENTE SOCIAL

pasaje armonia 23 Villa/Pob. Quinta Bella , RECOLETA

Fecha: 04 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499. CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIAS SSSOO - MAYO DEX 548/24 DEL 20/05/2024	1.138.400
--	-----------

Total Honorarios \$:	1.138.400
16.75 % Impto. Retenido:	190.682
Total:	947.718

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 04/06/2024 13:41



1163554100104A72435A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406041341

Fecha / Hora Impresión: 04/06/2024 13:41



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	629
N° Certificado de bienes y servicios	260
Verificación bh sii	BOL 104
N° pre- obligación	05/342
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	✓
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	540 20/05/24

13,75% 156.530
 3% = 34.152
 190.682



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR
 PROGRAMA FAMILIAS

**INFORME DE ACTIVIDADES APOYO FAMILIAR INTEGRAL
 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.**

• **DATOS DEL APOYO INTEGRAL**

Apoyo Familiar Integral	Mariela Barraza Venegas
Rut	11.635.541-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	548 del 20.05.2024
Mes que Informa	MAYO 2024
Fecha	01 al 31 de mayo 2024

• **DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión de la Unidad de Intervención Familiar y/o Capacitaciones.	<p>Reunión de equipo, (24.05.24) Se entregan directrices para acceso programa habitabilidad, temas y horas salud mental, y educación. Se informa nuevos cursos disponibles para familias.</p> <p>Se solicita al 27.05 familias diagnosticadas en sistema y planilla elaborada.</p> <p>Reunión equipo 31.05.24 Presentación y bienvenida AFIS nuevos, entrega directrices programa, objetivos y resultados esperados. Distribución y posicionamiento espacio físico, carga de familias diagnósticos para primera visita e inicio profundización diagnóstica</p>
Número de familias a su cargo Atención a familias (Identificar número de familias y sesiones realizadas, se adjunta Bitácora de atención)	<p>31 familias a cargo (comprende familias reasignadas con atraso, 11 asignadas en etapa 1 y 10 asignadas eje)</p> <p>Se atienden familias en todas sus versiones, llamada telefónica, visitas domiciliarias, revisión sistema.</p>
Número de Ingresos de familias durante el mes	Se asignan 11 familias diagnosticadas, ingresan a etapa II
Número de Egresos de familias durante el mes	No aplica



<p>Sistematización de la información trabajada (Actualización de Carpetas y Paneles)</p>	<p>01-05-2024 al 31-05-2024: Revisión de documentos digitales, orientaciones metodológicas, profundización diagnóstica de cada una de las familias retrasadas por efecto de no tener continuidad de profesionales.</p> <p>Alimentar carpetas digitales, formularios de aplicación sesiones, norma técnica en constante revisión.</p> <p>Revisión en sistema de familias para cierre y reasignadas (no existen carpetas digitales), se debe construir la historia, a través de las sesiones reportadas en sistema.</p> <p>Preparar sesiones para familias de cierre y reasignadas, según metodología y fase atrasada.</p> <p>Ingreso de información a plataforma SSyOO correspondiente a cada sesión aplicada a familias en sus domicilios y llamadas telefónicas para familias de cierre.</p> <p>Capacitación EJE 16.05.24, se realiza por video llamadas, se refuerza aplicación de caracterización familiar, fichas integrantes y firmas carta de compromiso y plan de intervención.</p>
<p>Atención de público en oficina de la Unidad semanalmente (Día y Número de Familias Atendidas)</p>	<p>Familia MORA SOTO ID 7260499 Diagnóstico aplicado, asiste último día del mes , no es posible realizar diagnóstico en domicilio</p>
<p>Labores Administrativas del Programa (Número de Entrega de Cédulas de Identidad, Entrega de Informes Sociales según requerimiento y otros).</p> <p>Coordinación con red comunal , gestiones territoriales realizadas</p>	<p>No aplica</p>
<p>Otros aspectos relevantes en la Intervención (Interrupciones, Situación de Bono y/o Traslados desde y hacia la comuna)</p>	<p>No aplica</p>

Mariela Barraza Venegas
APOYO FAMILIAR INTEGRAL
PROGRAMA FAMILIAS SS.OO
DIDECO-I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Marcia Santander Ramirez
COORD. PROGRAMA FAMILIAS Y HABITABILIDAD (S)
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO

BITÁCORA DE ACTIVIDADES PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES			
ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL	MARIELA BARRAZA VENEGAS		Mes MAYO 2024

FECHA	APOYO FAMILIAR	ACTIVIDAD A REALIZAR	ID	FAMILIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	OBSERVACIÓN
02-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Ingreso información sistema familias reasignadas, sesión de encuadre.	N/A	N/A	Av. Independencia 3891	N/A	Trabajo en oficina, labores administrativas
03-04-2024	Mariela Barraza Venegas	Ingreso información sistema familias reasignadas, sesión de encuadre.	N/A	N/A	Av. Independencia 3891	N/A	Trabajo en oficina, labores administrativas
04-05-2024	FERIADO LEGAL						
05-05-2024	FERIADO LEGAL						
06-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita Domiciliaria, sesión 8 etapa III	7170368	Chávez Zevallos	Berna 1706	966342315	Sesión de encuadre, familia reasignada
07-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita Domiciliaria, sesión 5 etapa II	7176382	Caipa Perea	Barón de Juras Reales 3115	965750356	Sesión de encuadre, familia reasignada
08-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita Domiciliaria, sesión 8 etapa III	7140878	Gómez Torres	Quilicura 2300	936355544	Sesión de encuadre, familia reasignada
09-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita Domiciliaria, sesión 3, etapa II	7146979	Jelvés Roca	Arturo Pérez Canto 5924	354376226	sesión realizada
09-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria, sesión 2 etapa II	7108036	Ponce Herrera	Pje Curimón 943	936421528	sesión realizada
10-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Trabajo en plataforma ssyoo y formatos digitales carpetas familias	N/A	N/A	Av. Independencia 3891	N/A	labores administrativas
11-05-2024	FERIADO LEGAL						
12-05-2024	FERIADO LEGAL						
13-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria, sesión 1 Etapa II	7211033	Valladares Sánchez	Pje 13. 1969	973553887	se realiza sesión de ajuste, encuadre de lo avanzado y revisión indicadores a trabajar
13-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria, sesión 1 Etapa II	7322956	Castro Yañez	Nueva cuatro 4906	956028439	se realiza sesión de ajuste, encuadre de lo avanzado y revisión indicadores a trabajar
14-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria, sesión 1 etapa II	7254759	Pavéz Coloma	Indep 6032 block 28-d22	9 8230 4192	se realiza sesión de ajuste, encuadre de lo avanzado y revisión indicadores a trabajar
15-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria, sesión 1 etapa II	7262172	Briceño Chimbés	El belloto 4428	958039730	se realiza sesión de ajuste, encuadre de lo avanzado y revisión indicadores a trabajar
16-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria, sesión 1 etapa II	7326517	Saavedra Pérez	Pje nueve 1988	985207677	se realiza sesión de ajuste, encuadre de lo avanzado y revisión indicadores a trabajar
17-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria, sesión 1 etapa II	7252263	Díaz Loyola	Pje Quirihue 4722	959046976	Diagnosticado efectivo
18-05-2024	FERIADO LEGAL						
20-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria para posible diagnóstico	7258030	Avenida Vázquez	Pje beirilio 1226	S/N	Notificada
21-05-2024	FERIADO LEGAL						
22-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria para posible diagnóstico	7258030	Avenida Vázquez	Pje beirilio 1226	S/N	Notificada
23-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria para posible diagnóstico	7181444	Tapia Zegarra	pje bio bio 5365	S/N	Notificada
23-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria para posible diagnóstico	7244660	López Vázquez	Teniente Ponce 1781	S/N	Notificada
24-05-2024	Mariela Barraza Venegas	3ª visita para notificar carta aviso inubicable	7244660	López Vázquez	Teniente Ponce 1781	S/N	Carta aviso Inubicable
25-05-2024	FERIADO LEGAL						
26-05-2024	FERIADO LEGAL						
27-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria para posible diagnóstico	7281444	Tapia Zegarra	pje bio bio 5365	N/A	Carta aviso Inubicable
27-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria para posible diagnóstico	7314040	Briones Carrasco	Las madre selvas 5420	N/A	Carta aviso Inubicable
28-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria para posible diagnóstico	7260499	Mora Soto	Pje Pomaire 465	N/A	Notificada

29-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Visita domiciliaria , se logra contacto con la familia, se aplica diagnóstico etapa EJE	7240026	Reyes Olave	Av. Diego Silva 1666	966409041	Diagnosticado efectivo
30-05-2024	Mariela Barraza Venegas	visita para notificar (2) carta aviso inubicable	7260499	Mora Soto	Pje Pomaire 465	998036219	Notificada
31-05-2024	Mariela Barraza Venegas	visita para notificar carta aviso inubicable	7260499	Mora Soto	Pje Pomaire 465	998036219	Carta aviso inubicable
31-05-2024	Mariela Barraza Venegas	Se aplica diagnóstico en dependencias municipales, usuaria asiste con carta de aviso	7260499	Mora Soto	Pje Pomaire 465	998036219	Diagnosticado efectivo



Mariela Barraza Venegas
 11035541-8
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS.-

20 MAY 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO Nº 548

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorandum Nº 488 del 09.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum Nº 398 del 02.04.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 229 del 08.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento Nº 197 del 19.02.2024 Aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades; Decreto Exento Nº 289 del 21.03.2024; Aprueba el Cometido; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 23 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, Chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad Nº 11.635.541-8, con domicilio en Pasaje Armonía Nº 23 comuna Recoleta, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento Nº 289 de fecha 21 de marzo del 2024, que indica "Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales; jornada completa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta Nº MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento Nº 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a



continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2023

Se hace presente que don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.138.400.- (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140507010001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.L.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 23 de abril del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, Chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° 11.635.541-8, con domicilio en Pasaje Armonía N° 23 comuna Recoleta, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de marzo del 2024, que indica "Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales: jornada completa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N° MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema



Seguridades y Oportunidades suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, sancionado por Decreto Exento N° 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2023



Se hace presente que don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de **\$1.138.400.-** (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MARIELA BARRAZA VENEGAS
C.I.: 11.635.541-8

RVF/DBF/aaa.-



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

